



Municipalidad de Curuzú Cuatía

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.441

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N°022.....	5
Resolución del D.E.M. N°023.....	6
Resolución del D.E.M. N°024.....	7
Resolución del D.E.M. N°025.....	8
Resolución del D.E.M. N°026.....	10
Resolución del D.E.M. N°027.....	12
Resolución del D.E.M. N°028.....	14
Resolución del D.E.M. N°029.....	16

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Mariel Naya Yrigoyen

Presidente

Cra. Rosa Müller

Vicepresidente 1°

Prof. Rodolfo Santini

Vicepresidente 2°

Dr. Carlos Rubín

Sr. Hernán Andrés Ortiz

Cra. Fabiana Ruiz

Dr. Oscar Arbelo

Sra. Gabriela María Crespi

Sr. Axel Toffoli

Sr. Josias Ceron

Sra. Natalia Zakegian



**CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)**
Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 022 . . .

VISTO:

El Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y el INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), a fin de implementar distintos programas regulados por las Actas de Coordinación Específica suscriptas en cada oportunidad.

La transferencia recibida el 03 de Enero de 2023; en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatí N.º 22500213/93, cuyo titular es la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA; por la suma de ciento PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/12 (\$40.843,12), enviadas por PAMI, a fin de ser aplicadas al pago de las prestaciones a cargo de esta Municipalidad, correspondientes al Programa "Club de Día", en el marco del Convenio antes mencionado.

El crédito existente en el Presupuesto 2023, supera la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa antes indicado.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que aún no resulta necesario aumentar las partidas del Presupuesto Municipal 2023, atento a que el crédito vigente en el mismo, es superior a la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa más arriba indicado..

Que, a fin de preservar la transparencia en la gestión presupuestaria, resulta necesario emitir un Acto Administrativo destinado a registrar el ingreso de los recursos indicados en el Visto de la presente.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año 2023 en la Partida 1.2.2.56.- INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), La remesa recibida por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente N° 22500213/93 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatí, por la suma de PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/12 (\$40.843,12), acreditadas el 03 de Enero de 2023; correspondientes al "PAMI" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, registre y archívese.

CRA. GABRIELA SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Curuzú Cuatía, 31 ENE 2023

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

RESOLUCIÓN N° 023.77

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Gabriela Josefina VILLALBA DNI 20.087.986, en el Expediente Administrativo Nro. 3856/22; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Gabriela Josefina VILLALBA, Directora de la Esc. 282 Francisco J. Carruega del Paraje Yaguarí, participará como disertante en el 44° Encuentro de Maestros Rurales (AMRA), Asociación de Maestros Rurales.

Que la misma se llevará a cabo del día 30 de enero al 3 de febrero del corriente año en la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Que es política de este DEM acompañar, colaborar e incentivar a nuestros formadores a participar activamente, compartiendo el trabajo y experiencia como Docente Rural de la Provincia de Corrientes, ante el resto del país en eventos como el presente.-

**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000) a la Sra. Gabriela Josefina VILLALBA DNI 20.087.986, en atención a lo establecido en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA

31 ENE 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

RESOLUCIÓN N° 024 . 1.1

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. María Marta ZABALO DNI 28.111.883, en el Expediente Administrativo Nro. 0126/23; y

CONSIDERANDO:

Que, resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000) a la Sra. María Marta ZABALO DNI 28.111.883.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 31 ENE 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio 2023"

Resolución N° 025

VISTO:

La ley 6311, la cual establece un FONDO ESPECIAL (1%) para los municipios de la Provincia de Corrientes, el que será afectado por los mismos a obras de infraestructura; y

La ley N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M) N° 60/06; y

La cuenta bancaria identificada con la clave de CBU N° 0940007816001320240076, habilitada en el Banco de la Provincia de Corrientes S.A, sucursal local, cuyo titular es la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA, destinada exclusivamente para la recepción de las remesas provenientes del fondo especial antes indicado; y

Las partidas de ingreso y egreso del presupuesto municipal, en las que se imputan contablemente los recursos provenientes del fondo especial Ley 6311 y su correspondiente inversión en obras de infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario aumentar las partidas de ingreso y egreso del presupuesto **2023** a fin de receptor el saldo pendiente de inversión al **31 de diciembre de 2022**, correspondiente al Fondo Especial Ley N° 6.311 (1%) de manera tal que se cuente con crédito presupuestario suficiente a fin de efectuar las registraciones contables pertinentes; y

Que, el artículo 35 de la Ley 5.571 autoriza al poder ejecutivo a incorporar al presupuesto los recursos provenientes de aportes no reintegrables, subsidios, convenios u otro tipo de ayuda financiera otorgados por el Gobierno Nacional, Provincias u otros entes, como así también establecer los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados; y

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ARTÍCULO N° 1: **AUMENTAR** la siguiente partida INGRESOS en el presupuesto del D.E.M correspondiente al ejercicio **2023**

CRA. VERÓNICA SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio 2023"

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
1.2	RECURSOS NO CORRIENTES	
1.2.3	JURISDICCIÓN PROVINCIAL	
1.2.3.8	LEY 6.311	\$ 80.027.972,99

ARTÍCULO N° 2: AUMENTAR la partida presupuestaria de egresos "2.3.2.21" denominada "LEY 6.311" En el presupuesto del D.E.M correspondiente al ejercicio 2023.-

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
2.3	EROGACIONES DE CAPITAL	
2.3.2	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	
2.3.2.21	LEY 6.311	\$ 80.027.972,99

ARTÍCULO N° 3: Pase a contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO N° 4: Comuníquese al H.C.D; publíquese, regístrese y archívese.-

CRA. VERONICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Curuzú Cuatía. 31 ENE 2023

JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio 2023"

Resolución N° 026 . . .

VISTO:

La ley N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M) N° 60/06; y

La cuenta bancaria identificada con el N° 22500213/93, habilitada en el Banco de la Nación Argentina, sucursal local, cuyo titular es la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA, destinada exclusivamente para la recepción de las remesas destinadas a financiar el programa denominado "PAMI".; y

Las partidas de ingreso y egreso del presupuesto municipal, en las que se imputan contablemente los recursos provenientes del programa anteriormente mencionado; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario aumentar las partidas de ingreso y egreso del presupuesto **2023** a fin de receptor el saldo pendiente de inversión al **31 de diciembre de 2022**, correspondiente al "PAMI" de manera tal que se cuente con crédito presupuestario suficiente a fin de efectuar las registraciones contables pertinentes; y

Que, el artículo 35 de la Ley 5.571 autoriza al poder ejecutivo a incorporar al presupuesto los recursos provenientes de aportes no reintegrables, subsidios, convenios u otro tipo de ayuda financiera otorgados por el Gobierno Nacional, Provincias u otros entes, como así también establecer los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados; y

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

ARTÍCULO N° 1: AUMENTAR la siguiente partida INGRESOS en el presupuesto del D.E.M correspondiente al ejercicio **2023**

GRA. VERÓNICA SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL INGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio 2023"

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
1.2	RECURSOS NO CORRIENTES	
1.2.2	JURISDICCIÓN NACIONAL	
1.2.2.56	PAMI	\$ 385.082,08

ARTÍCULO N° 2: AUMENTAR la partida presupuestaria de egresos "2.2.1.52" denominada "PAMI" En el presupuesto del D.E.M correspondiente al ejercicio 2023.-

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
2.2	EROGACIONES NO CORRIENTES	
2.2.1	PROGRAMAS NACIONALES	
2.2.1.52	PAMI	\$ 385.082,08

ARTÍCULO N° 3: Pase a contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO N° 4: Comuníquese al H.C.D; publíquese, regístrese y archívese.-

CRISTINA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía. 31 ENE 2023

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio 2023"

Resolución N° 027 . . .

VISTO:

La ley N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M) N° 60/06; y

La cuenta bancaria identificada con el N° 22500657/69, habilitada en el Banco de la Nación Argentina, sucursal local, cuyo titular es la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA, destinada exclusivamente para la recepción de las remesas provenientes del Gobierno de la Provincia de Corrientes destinadas a financiar la realización y puesta en escena de los carnavales 2023; y

Las partidas de ingreso y egreso del presupuesto municipal, en las que se imputan contablemente los recursos provenientes del gobierno de la provincia de corrientes para mencionar el evento antes mencionado; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario aumentar las partidas de ingreso y egreso del presupuesto 2023 a fin de receptar el saldo pendiente de inversión al **31 de diciembre de 2022**, correspondiente a la cuenta "CARNAVALES" de manera tal que se cuente con crédito presupuestario suficiente a fin de efectuar las registraciones contables pertinentes; y

Que, el artículo 35 de la Ley 5.571 autoriza al poder ejecutivo a incorporar al presupuesto los recursos provenientes de aportes no reintegrables, subsidios, convenios u otro tipo de ayuda financiera otorgados por el Gobierno Nacional, Provincias u otros entes, como así también establecer los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados; y

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ARTÍCULO N° 1: AUMENTAR la siguiente partida INGRESOS en el presupuesto del D.E.M correspondiente al ejercicio **2023**

CRA. VERONICA PALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio 2023"

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
1.2	RECURSOS NO CORRIENTES	
1.2.1	JURISDICCIÓN MUNICIPAL	
1.2.1.8	CARNAVALES	\$ 2.122.644,63

ARTÍCULO N° 2: AUMENTAR la partida presupuestaria de egresos "2.1.6.5" denominada "CARNAVALES" En el presupuesto del D.E.M correspondiente al ejercicio 2023.-

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
2.1	EROGACIONES CORRIENTES	
2.1.6	CULTURA Y TURISMO	
2.1.6.5	CARNAVALES	\$ 2.122.644,63

ARTÍCULO N° 3: Pase a contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO N° 4: Comuníquese al H.C.D; publíquese, regístrese y archívese.-

CRISTINA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Curuzú Cuatía. 31 ENE 2023

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio 2023"

Resolución N° 028 . . .

VISTO:

La ley N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M) N° 60/06; y

La cuenta bancaria identificada con el N° 22500247/32, habilitada en el Banco de la Nación Argentina, sucursal local, cuyo titular es la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA, destinada exclusivamente para la recepción de las remesas destinadas a financiar el PLAN SUMAR.; y

Las partidas de ingreso y egreso del presupuesto municipal, en las que se imputan contablemente los recursos provenientes del programa anteriormente mencionado; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario aumentar las partidas de ingreso y egreso del presupuesto 2023 a fin de receptor el saldo pendiente de inversión al **31 de diciembre de 2022**, correspondiente al "PLAN SUMAR" de manera tal que se cuente con crédito presupuestario suficiente a fin de efectuar las registraciones contables pertinentes; y

Que, el artículo 35 de la Ley 5.571 autoriza al poder ejecutivo a incorporar al presupuesto los recursos provenientes de aportes no reintegrables, subsidios, convenios u otro tipo de ayuda financiera otorgados por el Gobierno Nacional, Provincias u otros entes, como así también establecer los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados; y

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ARTÍCULO N° 1: AUMENTAR la siguiente partida INGRESOS en el presupuesto del D.E.M correspondiente al ejercicio **2023**

CRA. VIRGINIA CALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio 2023"

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
1.2	RECURSOS NO CORRIENTES	
1.2.3	JURISDICCIÓN PROVINCIAL	
1.2.3.4	PLAN SUMAR	\$ 383.218,51

ARTÍCULO N° 2: AUMENTAR la partida presupuestaria de egresos "2.2.5.2" denominada "PLAN SUMAR" En el presupuesto del D.E.M correspondiente al ejercicio 2023.-

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
2.2	EROGACIONES NO CORRIENTES	
2.2.5	PROGRAMAS PROVINCIALES	
2.2.5.2	PLAN SUMAR	\$ 383.218,51

ARTÍCULO N° 3: Pase a contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO N° 4: Comuníquese al H.C.D; publíquese, regístrese y archívese.-

Curuzú Cuatía.

31 ENE 2023

CRISTINA SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

RESOLUCIÓN N° 029 .

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 3416 y la escasa cantidad de precipitaciones y su consecuente sequía que afecta al Municipio de Curuzú Cuatía; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Curuzú Cuatía viene transitando varios meses carentes de precipitaciones, lo que provoca una intensa sequía que afecta a la zona urbana como así también a las zonas sub-urbanas y rurales.-

Que ello ha generado el agotamiento del agua subterránea (única fuente de agua potable en nuestra ciudad) que se encuentran en varios de las perforaciones con las que cuenta Aguas de Corrientes S.A. y la Municipalidad de Curuzú Cuatía.-

Que el D.E.M. ha solicitado y realizado las gestiones necesarias ante Aguas de Corrientes S.A. y el Ente Regulador Provincial, tendientes a exigir solución para esta grave situación que estamos transitando como vecinos curuzucuateños.-

Que ante ello, se comenzaron a realizar perforaciones en varios puntos de la ciudad, con el objetivo de encontrar agua que permita abastecer a los vecinos de nuestro Municipio.-

Que sin perjuicio de ello, la situación es grave por el motivo de que la perforaciones, pozos y estudios de suelo no encuentran el agua subterránea necesaria para brindar suficientemente el servicio de agua potable en nuestro Municipio, es decir, se encuentran, en muchos casos, "secos".-

Que los pronósticos meteorológicos son desalentadores en el corto y mediano plazo, por lo que se adoptan los lineamientos de la Administración de obras sanitarias – Ente regulador mediante nota dirigida al señor Intendente, con el único fin de cuidar el agua potable utilizándola racionalmente.-

Que es deber funcional de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, conforme Carta Orgánica, el de "...asegurar la provisión de agua potable a toda la población..."-.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

Que el art. N° 8 la Ordenanza Municipal N° 3416 establece un régimen de urgencia para los casos como el que nos aqueja, el cual dice **"...REGIMEN DE EMERGENCIA:** En caso de déficit hídrico o sequías prolongadas debidamente comprobadas, el D.E.M. podrá dictar Resoluciones de restricción o priorización del uso del agua en forma transitoria hasta que cese la emergencia, a fin de garantizar el acceso para consumo humano esencial, en los términos autorizados por el artículo 23 inciso 35) de la Carta Orgánica Municipal y el artículo 59 de la Constitución de la Provincia de Corrientes. En caso de incumplimiento se aplicará el artículo 5 de la presente Ordenanza..."-.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1º: DECLARAR el "ESTADO DE EMERGENCIA HIDRICA MUNICIPAL" por el término de 60 (sesenta) días corridos en el ámbito de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, prorrogables por otros 60 (sesenta) días si la situación así lo amerite.

ART. 2º: INSTRUIR a la Secretaría de Producción y Secretaría de Obras Públicas, a supervisar y colaborar con las perforaciones destinadas a localizar y extraer agua subterránea ejecutadas por Aguas de Corrientes S.A.

ART. 3º: PRIORIZAR el uso con fines esenciales como son los de consumo humano, higiénico, sanitario y de salud pública de la red de agua potable.

ART. 4º: LIMITAR el uso irracional y desmedido de la red de agua potable que no sean los contemplados en el art. N° 3.

ART. 5º: ESTABLECER que en caso de constatar infracciones a lo dispuesto de la presente Resolución se aplicarán las penalidades establecida en el art. N° 5 de la Ordenanza Municipal N° 3416.

ART. 6º: COMUNICAR a la población del Municipio de Curuzú Cuatía, por intermedio de los distintos medios de difusión municipal, lo establecido en la presente Resolución.-

ART. 7º: COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

CURUZU CUATIA,

03 FEB 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía